UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA GENERAL

04 SEP 2015
HORA 2:45
No FOLIOS
FIRMA

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

PTIC -148-2015 **IE 28322**
Bogotá, Septiembre 4 de 2015

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 04-09-2015 01:33:0
Al Contestar Cite este Nro.:2015IE28322 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: Sd:106 - COMITE PLANES TIC/MOLINA VASQUEZ RUTH
Destino: SECRETARIA GENERAL/RIVERA ESCOBAR JOSE DAVID
Asunto: REF. PRESENTACION DE DOCUMENTO
Observ.:

Doctor
JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR
Secretario General
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ref: Presentación Documento Propuesta Para la Integración de la Metodología Virtual

Respetado doctor Rivera:

Reciba un cordial saludo. Por medio de esta nos permitimos presentar el documento titulado "PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA METODOLOGÍA VIRTUAL EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", elaborado desde el Comité de PlanEsTIC-UD, en el marco del Nivel Base de la Reforma Universitaria.

Esta es unas propuesta realizada de manera participativa con el concurso de representes de las Facultades de la Universidad, de la Vicerrectoría Académica, y de delegados de dependencias como Udnet, Biblioteca y el Comité de Currículo.

Agradecemos que esta propuesta sea considerada como uno de los documentos de discusión para la Fase de Consolidación.

Atentamente,

RUTH MOLINA VÁSQUEZ
Coordinadora Comité de PlanEsTIC UD

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Ruth Molina Vásquez	Coordinadora	

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA METODOLOGÍA VIRTUAL EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

COMITÉ PLANESTIC-UD
planesticud@udistrital.edu.co

Introducción

En el panorama actual las tecnologías de la información y la comunicación y de manera particular la metodología de educación virtual se ha venido incorporando en las Instituciones de Educación superior para apoyar la formación integral, desde una alternativa que usando dispositivos en línea permite trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones.

En nuestro país esta ha sido una metodología que desde la Ley 1188 de 2008 busca asegurar las condiciones de calidad de los programas de educación superior, junto con la definición de una estructura académica flexible, ágil y eficiente al servicio de su misión institucional.

Es por ello que desde el Decreto 1295 de 2010 y posteriormente se reglamenta el registro calificado de programas académicos de educación superior y define las condiciones de calidad y requisitos a cumplir de los programas académicos, donde se consideran los Medios Educativos como un criterio de calidad. Igualmente el Decreto y en particular en el Artículo 16 establece y define las condiciones de calidad para los programas a Distancia o Virtual.

De otra parte, en el marco del Plan Nacional de Tecnologías y Plan Vive Digital, se han creado estrategias de innovación educativa con el uso de TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) para impulsar la educación y promover la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA) para desarrollar educación e investigación en el marco de la e_ciencia.

Es por ello que dando alcance al Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad 2007 – 2016 en particular en la Política 2 Estrategia 2 y en la Política 6 Estrategia 1, junto con el Plan Estratégico de TIC – UD aprobado por el Consejo Académico en agosto de 2011, se formula y propone el uso y apropiación de TIC tanto para los programas presenciales como la creación nuevos programas en metodología virtual.

En este mismo sentido, el Acuerdo 001 del 28 de febrero del 2013 adopta el Plan maestro de Informática y telecomunicaciones de la universidad Distrital Francisco José de Caldas establece en el Título III los aspectos específicos del plan maestro y el plan estratégico prospectivo, que incluye los ejes de acción en el artículo 16 y consolida en el eje número

2, el Proyecto PMIT-PET PlanesTic para desarrollar los proyectos prioritarios encaminados en el plan estratégico de incorporación de medios y tecnologías de la información a los procesos educativos. Por su parte, el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad, presenta el equipamiento educativo para el Centro Tecnológico de Informática e innovación en la Sede principal de la Aduanilla de Paiba, apoyado por el Consejo Superior Universitario que en su sesión ordinaria 013 del 18 de Julio del 2013, analizó y avaló lo concerniente al corazón del campus digital de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Estas circunstancias han sido apoyadas del MEN desde diferentes instancias: en primer término desde la asesoría a la formulación del Plan Estratégico de incorporación de Tic a la labor pedagógica de la Universidad en los años 2009 y 2010, lo que dio origen a la creación del Comité Académico de PlanesTicUD mediante Resolución 053-2013 de la Vicerrectoría académica, otorgándole funciones de consolidad y proponer la educación virtual y proponer políticas que permitan la consolidación de una cultura institucional en el uso y apropiación de TIC en la universidad y en su relación con el entorno, recomendar los lineamientos académicos y procedimentales en la conceptualización, producción y desarrollo de objetos virtuales de aprendizaje, entre otras.

En segunda instancia el MEN mediante los Convenio 1311 y 1317 apoya la creación de dos maestrías con metodología virtual: Maestría en Educación en Tecnología y Maestría en Telecomunicaciones móviles, las cuales cuenta con Registro calificado otorgado mediante Resolución N. 22880 del 31 de Diciembre de 20014 y Resolución N° 05463 de 24 de abril de 2015, respectivamente.

Los elementos mencionados anteriormente, ponen de presente la necesidad de realizar una integración de la metodología virtual a la vida universitaria, e incluir algunas de sus características particulares en los estatutos y reglamentación, no solo de carácter académico sino también administrativa.

Es por ello que el Comité de PlanesTic-UD, atendiendo a sus funciones otorgadas desde la Vicerrectoría académica, presenta esta propuesta de integración, en donde se contemplan aspectos particulares de las características de la metodología virtual, los materiales digitales, los programas académicos y algunos aspectos que se proponen incluir en las funciones de los docentes y los estudiantes en este tipo de metodología.

1. LA EDUCACIÓN VIRTUAL Y SUS LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS

Inicialmente, se entiende por educación virtual como un proceso de formación que utiliza tecnologías de información y comunicación para la formación formal y no formal dentro de los programas y proyectos académicos de la universidad. Los lineamientos pedagógicos son orientaciones generales que guían la puesta en marcha de programas con metodología virtual en los aspectos pedagógicos y didácticos de incorporación de las tecnologías de información y comunicación –TIC- y el uso de redes telemáticas, como principal elemento de mediación en la formación.

La educación virtual se fundamenta en los enfoques constructivistas, caracterizados por los aprendizajes significativos y colaborativos, la construcción de conocimiento desde los saberes previos y los aspectos sociales, el papel del docente como diseñador de materiales educativos digitales y tutor, del estudiante como responsable de su proceso de aprendizaje y la realización de actividades didácticas desde aspectos comunicativos y colaborativos. A este respecto el Comité de PlanesTic-UD, ha publicado recientemente los Lineamientos para la educación en metodología virtual y a la cual se acogen las maestrías que cuentan con registro calificado en esta metodología.

Los criterios pedagógicos para educación virtual, buscan brindar una orientación a los programas que adoptan este tipo de metodología, desde criterios como la revisión y reconstrucción permanente de los lineamientos, la incorporación de que las TIC no sólo como recursos de apoyo sino como elementos de mediación del aprendizaje y el uso de la experiencia de los alumnos como elemento sobre el cual se construyen nuevos aprendizajes.

2. LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EDUCACIÓN VIRTUAL

De acuerdo con el MEN, los programas académicos en modalidad virtual son aquellos proyectos curriculares o programas de formación no formal o informal compuestos por espacios académicos que utilizan las redes telemáticas como entorno principal de esa formación en el cual se lleven a cabo todas o al menos el ochenta por ciento (80%) de las actividades académicas.

Los programas académicos en metodología virtual dependen de una unidad académica que orienta su horizonte de formación en este cado de las Facultades, y se propone que sea apoyado por una unidad o dependencia que orienta su diseño pedagógico y comunicativo, proporcione los servicios de producción de contenidos educativos, administre los LMS y repositorios de información, conectividad y apoyo técnico para estos programas académicos.

En este orden de ideas, la metodología virtual se puede implementar en programas

académicos de educación superior de formación formal a nivel de pregrado y postgrado, nuevos o ya existentes en la universidad los cuales cuenten con registro calificado, programas de diplomado de educación no formal que buscan profundizar en temáticas específicas de diversas áreas de conocimiento y cursos libres.

Se propone que los programas en metodología virtual existentes y otros por formular, conserven la misma estructura académico administrativa de los proyectos curriculares, es decir, estén dirigidos por un coordinador designado por la unidad académica, quien cuente con formación en la incorporación de TIC a los procesos educativos y/o educación virtual. Se propone que esté apoyado por un grupo de expertos en temáticos encargados de la elaboración de contenidos, un grupo de tutores con formación en la temática del programa y la incorporación de TIC a los procesos educativos y/o educación virtual encargado de la orientación de los espacios académicos, un equipo de producción de carácter institucional, encargado del diseño tecnopedagógico, la actualización y rediseño de los materiales educativos digitales, el albergue de estos materiales, el soporte y la mesa de ayuda técnica y hacer el puente en el Campus virtual, para la inscripción y matrícula de estudiantes.

Con respecto a la definición de créditos académicos, cada uno de los espacios académicos cuenta con un número de créditos definidos de acuerdo con el tipo de trabajo académico a realizar teniendo en cuenta que un crédito académico equivale a 48 horas de trabajo académico, y en las mismas condiciones del Acuerdo N. 009 de 2006 del CSU. El diseño de contenidos y de actividades de aprendizaje está orientado a cubrir el tiempo previsto de acuerdo con el desarrollo de los momentos de inducción, desarrollo y evaluación, además del número de créditos de cada espacio académico, de acuerdo con las siguientes características:

1) Horas de trabajo Colaborativo (HTC): En la metodología virtual corresponde a las acciones y actividades que realiza el estudiante tanto individualmente como en equipo de acuerdo a las indicaciones dadas por el tutor y el encuentro en espacios de acompañamiento y seguimiento por parte de este, mediante el uso de herramientas comunicativas y colaborativas de carácter sincrónico y asincrónico. También incluye las acciones que realiza el estudiante en la interacción con los contenidos de los materiales educativos digitales y en los espacios de inducción, exposición, explicación y aclaración realizados por el tutor.
2) Horas de trabajo Autónomo (HTA): En la metodología virtual corresponde al desarrollo de las actividades de aprendizaje propuestas en los materiales educativos digitales, elaboración de guías de trabajo, documentos y/o evaluaciones, además del acceso a bases de datos y otros recursos.

No es posible desarrollar las HTD contemplas en el Acuerdo de créditos académicos, porque estas se definen allí como horas de trabajo presencial y en este tipo de metodología, la presencialidad toma sentidos diferentes. Es por ello, que el desarrollo de cada espacio académico se realiza teniendo en cuenta tres momentos: 1) Inducción, 2)

Desarrollo y 3) Evaluación.

Estas formas de trabajo tienen implicaciones en la conformación de los grupos de estudiantes, por lo cual se propone que cada espacio académico a nivel de pregrado cuente con grupos de mínimo 20 estudiantes y máximo 30 estudiantes; los espacios académicos de postgrados con grupos de mínimo 15 estudiantes y máximo 25 estudiantes. Un programa académico puede contar con el número de grupos de estudiantes que considere necesario.

3. LOS DOCENTES EN METODOLOGÍA VIRTUAL

En la metodología virtual se propone contar con los siguientes perfiles de docente:

Docente - Tutor Virtual: Es aquel profesional especializado con competencias en mediaciones tecnológicas y manejo de plataformas de educación virtual que orienta, guía, incentiva y acompaña al estudiante en los procesos de aprendizaje con apoyo del campus virtual, aulas virtuales y comunicación sincrónica y/o asincrónica, bajo lineamientos pedagógicos y tecnológicos. Las funciones del docente tutor son las siguientes

- Facilitar el proceso de aprendizaje apoyando al estudiante en la construcción del conocimiento presentando y dando acceso a diferentes tipos de recursos digitales.
- Crear espacios de interacción y comunicación que incentive el trabajo participativo y colaborativo.
- Motivar e incentivar a los estudiantes en el trabajo colaborativo y autónomo.
- Planificar rutas y recursos de aprendizaje, así como de cronogramas y planes de trabajo que orienten al estudiante en las acciones y tiempo de realización de las mismas.
- Promover el proceso de investigación que estimule al estudiante el interés por indagar, analizar e interpretar información en la búsqueda de soluciones creativas e innovadoras en su campo de estudio.
- Realizar seguimiento del trabajo realizado por el estudiante y de su desempeño en los espacios académicos de formación.
- Responder oportunamente las comunicaciones recibidas por parte del estudiante.

Docente - Autor: Es aquel profesional experto temático con competencias en mediaciones tecnológicas y manejo de plataformas de educación virtual, capaz de construir las modulo o temáticas de las diferentes áreas de conocimiento según necesidades del programa. Quien podrá ser el mismo Docente – Tutor o se podrá contratar un experto para dicha labor. El Rol de Docente Autor es el siguiente:

- Elaborar los contenidos temáticos, guías de trabajo y actividades de aprendizaje,

de autoevaluación y evaluación de los materiales educativos digitales.
- Interactuar con diseñadores gráficos y programadores de sistemas que apoyarán el montaje y rodaje de los espacios virtuales de formación.
- Poner en práctica estrategias metodológicas que estimulen la participación de los estudiantes en los espacios virtuales de formación.
- Incorporar en los materiales educativos digitales sus conocimientos y habilidades en el manejo de las TIC: Internet, correo electrónico, foros, chat, grupos de discusión y búsqueda de información en bases de datos científicas.

Docente - Tutor Orientador Es aquel profesional con competencias en mediaciones tecnológicas y manejo de plataformas de educación virtual y competencias comunicativas, quien orientará y acompañe a los estudiantes durante el desarrollo del programa académico, tanto en el proceso de formación como en la opción de trabajo final de grado. Entre las actividades del Docente Tutor Orientador, se proponen las siguientes:

- Hacer seguimiento y acompañamiento a los estudiantes de una cohorte, tanto en los aspectos administrativos como académicos.
- Ser puente de comunicación entre el estudiante, la institución y el Docente – Tutor.
- Establecer contacto vía telefónica, video conferencia u otros medios, con los estudiantes en forma permanente, para resolver dudas o atender a requerimientos académicos o administrativos.
- Hacer seguimiento al desarrollo de trabajos de grado

Para el desarrollo de los espacios académicos, los docentes vinculados deben contar con el siguiente perfil:
- Docente ubicado en el escalafón docente en las categorías de auxiliar, asistente, asociado o titular, con los requisitos contemplados en el Estatuto Docente de la Universidad.
- Docente con experiencia y conocimientos certificados en el campo de estudio, preferiblemente con experiencia en el sector que permita aportar conocimientos a los futuros estudiantes.
- Docente con experiencia certificada en metodología virtual, conocimientos en plataformas virtuales, en estrategias y lineamientos en metodología virtual y experiencia en procesos de formación virtual.
- Docente con experiencia certificada en el uso de LMS y herramientas de autor.

Para ello, es importante contar con un Plan de formación para el docente virtual, en el cual pueda participar activa y permanentemente en los programas y planes de formación en TIC, en aspectos como:

- La actualización y formación en TIC, plataformas tecnológicas, diseño e implementación de Objetos de Aprendizaje, entre otros factores técnicos y tecnológicos, esenciales para el desarrollo del proceso de formación virtual.

- La formación, complementación y actualización en pedagogías y didácticas propias de los procesos de formación virtual.
- Capacitación en Docencia Universitaria: Ruta de Nuevos Ambientes de Enseñanza y Aprendizaje, que hace parte de la línea de Virtualización.
- Capacitación a través de cursos intensivos en diseño de cursos virtuales.
- Asesoría personalizada para el diseño de cursos virtuales, dirigidas a docentes que ya tienen una sensibilización con los aspectos tecnológicos y pedagógicos de la educación virtual.
- Planeación y desarrollo de actividades o e_actividades, que incentiven el trabajo colaborativo y autónomo del estudiante

Con respecto a la producción académica, se propone que la elaboración de contenidos y recursos virtuales de aprendizaje, puedan ser objeto de evaluación para efectos del Comité de personal Docente y Asignación de Puntaje, en caso que el Docente Autor, genere un contenido o unidad para un programa académico específico y que sea validado como objeto virtual de aprendizaje y haga parte de los contenidos de un programa académico, respetando los derechos de autor relacionados con los recursos construidos, conforme se establece en el presente acuerdo en el capítulo de propiedad intelectual para el reconocimiento de puntaje, previa evaluación del ComitéPlanesTic-UD.

Las características de los procesos de formación en metodología virtual, amerita incluir en el **Plan de Trabajo** de los docentes tutores para los programas en metodología virtual, actividades como las siguientes:

- Preparación y publicación de actividades y recursos en el aula virtual respectiva
- Atención y respuesta de comunicaciones sincrónicas y asincrónicas
- Corrección y retroalimentación de trabajos, foros y e-actividades del curso
- Desarrollo de clases virtuales presenciales, previa programación del curso
- Revisión y seguimiento a los recursos publicados en el aula y que puedan ser removidos de la internet, para su respectiva actualización.
- Formular investigación en estrategias pedagógicas y didácticas desde su disciplina.
- Publicar o relacionar recursos web disponibles para el acompañamiento docentes
- Vincular su espacio académico a redes académicas y redes sociales con el fin de incentivar el trabajo colaborativo, previa planeación.

Se propone que el plan de trabajo del docente (tutor u orientador), sea de tiempo completo (40 horas), medio tiempo (20 horas) o parcial (no menos de 8 horas). El tipo de vinculación de los docentes se haría conforme al Estatuto Docente o bien podrá vincularse mediante opción de Teletrabajador, permitiendo según la conveniencia del programa tener docentes nacionales o internacionales.

4. EL ESTUDIANTE VIRTUAL

Se propone que estudiante virtual en la Universidad Distrital tenga un carácter regular cuando tiene matrícula vigente para un programa académico en modalidad virtual y cuyo propósito es obtener un título de pregrado o postgrado en la Universidad. Un estudiante virtual por extensión es quien El estudiante virtual tiene un carácter de extensión tiene matricula vigente en uno o varios cursos cuyo objetivo es actualizarse o complementar conocimientos adquiridos previamente, sin aspirar a título académico de pregrado o postgrado en la Universidad.

Se propone que además de los derechos contemplados en el Estatuto Estudiantil de la Universidad Distrital contemplado en el acuerdo 027 del 23 de Diciembre de 1993 del Consejo Superior Universitario, el estudiante virtual tenga derecho a:

a. Utilizar de conformidad con los reglamentos, los servicios de bienestar universitario, biblioteca, laboratorios, fuentes de información tecnológica y demás que ofrezca la Universidad, haciendo uso de los servicios en línea;
b. Recibir la inducción a la plataforma virtual y el acompañamiento permanente en su proceso de enseñanza y aprendizaje.
c. Que todas sus peticiones, solicitudes, necesidades y requerimientos, sean atendidos por todas las instancias de la universidad, a través de internet. Esto implica que en ningún momento podrá exigirse la presencia del estudiante en ninguno de los espacios físicos de la universidad.
d. Que la Universidad le proporcione cuentas de correo electrónico, acceso a bases de datos digitales, sistemas de información académica y administrativa, sistemas de pago en línea, plataformas educativas y demás medios tecnológicos que requiera.

Se propone que además de los deberes consagrados en el Estatuto Estudiantil de la Universidad Distrital contemplado en el acuerdo 027 del 23 de Diciembre de 1993 del Consejo Superior Universitario, el estudiante de modalidad virtual tenga los siguientes deberes:

a. Preservar, cuidar y mantener en buen estado de recursos tecnológicos, al igual que las bases de datos digitales, cuentas de correo electrónico, sistemas de información, plataformas educativas y demás medios tecnológicos de la Universidad.
b. Observar normas de respeto en el lenguaje y su comunicación que sostiene en todos los medios dentro y fuera de la plataforma virtual u otros medios de

comunicación en red.

c. Mantener en todo momento actualizada la información personal de contacto que sea de interés para la Universidad Distrital y facilite su localización cuando se requiera.
d. Respetar los derechos de autor y de propiedad intelectual tanto de los cursos virtuales ofrecidos por la Universidad Distrital, como de toda la información académica de Internet, textos impresos u otras fuentes que utilice en el desarrollo de sus actividades.
e. No entregar la clave personal ni el nombre de usuario de acceso a la plataforma virtual a terceras personas.
f. Preservar, cuidar y mantener la confidencialidad de la información institucional contenida en los perfiles de docentes, administrativos y estudiantes.
g. Contar con la disponibilidad tecnológica, el equipo informático y conectividad necesarias para el desarrollo de sus actividades académicas.
h. Participar en las actividades académicas y presentar las pruebas de evaluación correspondientes, en los tiempos definidos por los programas académicos.
i. Reconocer las ventajas de la metodología virtual e-learning y el compromiso que esta implica, como gestión de tiempo y fortalecer procesos de autoaprendizaje.
j. Conocer y aprovechar las herramientas tecnológicas e informáticas, desde software ofimático, hasta especializado y estar en condiciones de apropiarse de nuevas aplicaciones.
k. Entender y asumir el cambio en el proceso de enseñanza – aprendizaje y en los proceso de interacción con la comunidad académica

Se propone que los estudiantes que aspiren a ingresar a un programa bajo la metodología virtual, deben cumplir con los criterios de admisión establecidos en el artículo 7 del Estatuto Estudiantil, además de los que la Universidad establezca, a través del Campus Virtual.

Así, los estudiantes que aspiren a ingresar a un programa bajo la metodología virtual, deben formalizar su intención mediante la inscripción, diligenciando el formulario a través del campus virtual de la Universidad Distrital dentro de las fechas estipuladas en el calendario académico.

La matrícula para estudiantes que ingresan a un programa de metodología virtual se propone que sea efectuada a través del Campus virtual de la universidad, sin embargo, el Estudiante deberá ceñirse a la programación de los cursos, para hacer efectiva la activación de los mismos, una vez se haya cancelado el valor correspondiente por los

créditos a matricular. Hay que tener en cuenta que la matrícula se perfecciona cuando la Universidad Distrital recibe el pago en línea del valor del semestre. En caso de que el estudiante fraccione dicho pago de acuerdo con la reglamentación interna de la Universidad, deberá enviar un pagaré firmado vía correo certificado. De otra parte, el estudiante debe notificar, dentro de un plazo razonable, cualquier cambio de nombre, el país donde se encuentre residente o con residencia habitual, o de cualquiera de sus datos de contacto. La Universidad podrá requerir que provea evidencia satisfactoria de cualquier cambio en sus datos personales.

Se propone que con la formalización de la matrícula, se le proporcionará al estudiante el acceso a los materiales de la asignatura, junto con las respectivas evaluaciones, tal como se describe en el syllabus de los créditos registrados. Con la matricula, el estudiante se compromete a estudiar las asignaturas, presentar las evaluaciones y exámenes de las mismas, en el momento y en la forma prevista. La adquisición de materiales impresos o en línea que no se encuentran incluidos en los materiales de la asignatura, no se incluye en el valor de la matrícula.

El estudiante de metodología virtual renueva automáticamente su matrícula cancelando los derechos respectivos en línea. El estudiante que no pueda renovar su matrícula, presentará y enviará comunicación al respectivo coordinador de Proyecto Curricular, a más tardar el último día señalado para matrículas extraordinarias.

5. LOS MATERIALES EDUCATIVOS DIGITALES

Los materiales educativos digitales son recursos cuyo diseño tiene una intencionalidad pedagógica que apunta al logro de un objetivo de aprendizaje mediante el uso de elementos didácticos, en una actividad de formación mediada por las Tic.

Los materiales educativos digitales pueden ser:

a. recursos educativos digitales como texto, imagen, video, audio, animación;
b. objetos virtuales de aprendizaje, entendidos como una unidad básica de aprendizaje, independiente, autónoma, autoreferenciada y autocontenida, que puede ser reutilización en diversos contextos de formación;
c. entornos o ambientes de aprendizaje, entendidos como el espacio compuesto por recursos y objetos de aprendizaje, que cuenta con un diseño pedagógico, tecnológico, comunicativo y de contenidos, orientado al desarrollo de habilidades, capacidades y aprendizajes de una temática general, que en este caso hace uso de plataformas virtuales.

Se propone que los materiales educativos digitales a implementarse en los programas de formación en metodología virtual se ciñan a los criterios y lineamientos pedagógicos contenidos en el Documento de Lineamientos para la metodología virtual elaborado por el Comité de PlanesTic-UD, y deben contener la siguiente documentación informativa:

a. imagen institucional y de identidad del material,
b. metadato de acuerdo con los estándares de la Sección de Biblioteca de la Universidad,
c. tipo de licenciamiento,
d. estrategias de gestión para su uso.

Estos materiales deben ser desarrollados en programas y/o plataformas de software libre con estándares Scorm que faciliten su portabilidad y reusabilidad, con contenidos de orden textual, visual y sonoro que faciliten su accesibilidad y de navegación amigable. A nivel estructural los materiales educativos digitales deben contener una orientación pedagógica en el caso de los recursos; contenidos, actividades de aprendizaje y evaluación en el caso de los objetos de aprendizaje y módulos de información, contenidos, actividades de aprendizaje, interactividad y evaluación, en el caso de los entornos o ambientes de aprendizaje.

Se propone que pueden ser publicados en el Campus virtual de la Universidad Distrital los materiales educativos que correspondan a programas académicos en metodología virtual, una vez cumplidos los criterios de diseño, incluidos en el respectivo formato de publicación, y con el visto bueno sobre la pertinencia y calidad de contenidos por parte del coordinador académico del respectivo programa.

La validación inicial y el proceso de evaluación permanente de los materiales educativos a publicar se realiza por parte del respectivo proyecto curricular, de acuerdo con criterios pedagógicos y didácticos, de comunicación y uso de recursos informáticos, contenidos en el respectivo formato. Con base en la evaluación se realizarán las actualizaciones de información general por parte del docente autor y de rediseño del material educativo digital por parte del equipo de producción designado por la dirección de la unidad institucional de educación virtual, en un periodo de tiempo no inferior a un (1) año desde su publicación.

Se propone que al estudiante matriculado se le envíe un carné digital de uso personal e intransferible, que lo identifica como tal y lo faculta para el uso de los servicios a que tenga derecho en la Universidad. El carné debe renovarse para cada período académico.
Al igual que en la metodología presencial, se propone que la matrícula queda sin efectos por las siguientes causas: Aplazamiento, retiro, cancelación voluntaria de su condición de estudiante, o por sanción impuesta; Expulsión de la institución; Plagio académico o suplantación; Muerte del estudiante. Sin embargo se considera que el estudiante podrá aplazar su matrícula por un lapso de seis meses calendario y máximo hasta un año consecutivo, previa solicitud realizada al Comité del Proyecto Curricular, realizada por

escrito o haciendo uso de los diferentes canales oficiales dispuestos por la Universidad, en los tiempos estipulados en el calendario académico.

De otra parte, se propone que para recibir el título que lo acredita como profesional o postgraduado, el estudiante debe haber realizado y aprobado un trabajo de grado que dé razón de su proceso investigativo y académico. Los lineamientos y modalidades del trabajo de grado, así como el procedimiento de elaboración, evaluación y socialización son definidos por el Consejo Académico y la socialización y/o sustentación, deben ser presencial.

5. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DIGITALES

Con respecto a los derechos de autor y propiedad intelectual de los contenidos educativos digitales, los recursos disponibles y los contenidos digitales en general, se propone que sean ofrecidos a través del Campus virtual, estén sujetos a la protección del derecho de autor y tengan como titular de los derechos patrimoniales de autor a la Universidad. Los usuarios no adquieren en ningún momento el derecho ilimitado de usufructo, de explotación económica, o cualquier derecho de propiedad, por el solo hecho de usarlo o beneficiarse del contenido.

Cabe anotar que se propone que los materiales educativos digitales de los docentes, estudiantes, administrativos y otros miembros de la comunidad educativa que presente una creación, sean aceptados después de verificación del cumplimiento y respeto de la normativa de derechos de autor. Se presumirá que es de su autoría, mientras no se pruebe lo contrario.

El contenido digital que docentes, estudiantes, empleados, o personal autorizado incorpore en la plataforma virtual, debe haber sido calificado previamente como de uso público, o contar con la autorización previa y expresa del titular, o encontrarse bajo las limitaciones y excepciones al Derecho de Autor. Se presume que el contenido digital incorporado, cuenta con algunas de las condiciones establecidas anteriormente, en caso contrario, la persona que incorporó dicho contenido, responderá a título personal por las infracciones que se hubieren generado.

Se considera necesario que en Comité de publicaciones tome parte un miembro de PlanesTic-UD, en calidad de asesor a la autoridad de la Universidad de tal manera que se pueda conceptuar académicamente sobre los derechos de autor, en calidad de autor, inventor, innovador, diseñador, adaptador entre otros del material educativo digital.

6. PROYECCIÓN SOCIAL, DEL ARTE, LA CULTURA E INCLUSIÓN SOCIAL

Los derechos culturales, en tanto que hacen parte de los derechos humanos garantizan que las personas puedan reconocer, mantener y transformar su identidad cultural, esto sucede por la transmisión y expresión de las memorias, costumbres, hábitos, creencias, valores, mediante los cuales los grupos sociales configuran los significados de su desarrollo y de su existencia. En consecuencia:

- Las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la UD, son entendidas en favor de la dinamización, distribución, desarrollo y acercamiento relacional entre los agentes que hacen parte de la cultura. Es así, que para la construcción del conocimiento en colectivo, y los tejidos entre las diversas estancias y Facultades, las TIC están en consonancia con la democratización del conocimiento como producto de las interacciones sociales.

- En la UD, las TIC permiten concebir el desarrollo tecnológico como oportunidad, en la creación, difusión e interactividad de sitios web, software libre, foros, chats, webblogs, archivos digitales en general, como prácticas culturales. Promueve el acceso a museos, bibliotecas, catálogos, repositorios y colecciones digitales, posibilita los *streaming media* (internet radio, internet tv) y en suma el intercambio audio visual y musical en red.

- El Arte se entiende como campo del conocimiento que explora los fenómenos y las sutilezas de la percepción humana, con finalidades estéticas o comunicativas para transmitir una visión del mundo. Esta mirada en asocio con las TIC, propone la exploración de nuevas tecnologías al servicio del artista y la obra de arte como un acto creativo abierto, interactivo y generalmente colectivo; patrimonio cultural institucional y de ciudad región.
- La UD, promueve el uso responsable de las herramientas digitales ponderando la sana comunicación, la identidad Colombiana, el sentido de pertenencia institucional.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación promueven en la UD, la inclusión social para el desarrollo y la calidad de vida de las personas que construyen la comunidad universitaria, en directa relación con la extensión en tanto función misional. En consecuencia:

- Crea la infraestructura básica para una sociedad de la información en la UD integradora de saberes, de diferencias políticas, de credo y de discapacidades

físicas.

- Prioriza el alcance a las zonas menos favorecidas de la ciudad, del país y en extenso de Latinoamérica inicialmente.
- Propicia el acceso de las personas que conforman la comunidad Universitaria a la información y al conocimiento como elementos indispensables del progreso.
- Facilita la inclusión y apropiación de las TIC en beneficio del bien común.
- Crea red con los diferentes entornos de la ciudad: bibliotecas, otras universidades, centros comunitarios... acoge a los más lejanos.
- Pondera la dimensión ética de la sociedad de la información.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 053-2013

"Por medio de la cual se crea el Comité Planes-TIC-UD"

El Vicerrector Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico, en sesión del 24 de agosto de 2011, aprobó el Plan Estratégico en Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ***Planes-TIC-UD*** *y, delegó en la Vicerrectoría Académica la coordinación y desarrollo del mencionado plan.*

Que mediante Acuerdo N°001 de 2013 el Consejo Superior Universitario aprobó el Plan Maestro de informática para la Universidad, en el marco del cual se incluyó como proyecto prioritario ***Planes-TIC-UD.***

Que se hace necesario conformar un Comité de ***Planes-TIC-UD,*** *de carácter académico y adscrito a la Vicerrectoría Académica, con el propósito de viabilizar y hacer operativo el desarrollo del Plan Estratégico en TIC para la Universidad, según lo estipulado en el Artículo 29 del Estatuto General, Acuerdo N°03 de 1997 del Consejo Superior Universitario, que define la creación y función asesora de los comités.*

Que el grupo de docentes participantes en la elaboración del Plan, han presentado el proyecto de conformación del Comité ***Planes-TIC-UD,*** *en los términos que establece el Artículo 32 del Estatuto General.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Créese el Comité Académico de* ***Planes-TIC-UD.***

Parágrafo 1°: *El Comité cual estará integrado por:*

1. El Vicerrector Académico o su delegado quien lo preside.
2. Un docente de planta representante de cada Facultad, que será designado por el Decano, quien coordina el grupo de trabajo académico en TIC en cada Facultad.
3. El Coordinador del Comité Institucional de Currículo.
4. El Director de la Biblioteca
5. El Director de la Red de Datos o su delegado.
6. El Coordinador del comité académico de Planes TIC UD, designado por el Vicerrector.

Parágrafo 2°: *Los representantes de la Facultad tendrán un periodo de designación de máximo 2 (dos) años.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Las funciones del Comité de* ***Planes-TIC-UD,*** *serán:*

a. Proponer elementos y estrategias que faciliten la implementación del Plan en Tic en la Universidad
b. Proponer al Consejo Académico en coordinación con el Comité de Currículo los lineamientos para el uso y la incorporación de las TIC en los procesos de formación de los proyectos curriculares en la Universidad.
c. Proponer políticas que permitan la consolidación de una cultura institucional en el uso y apropiación de TIC en la universidad y en su relación con el entorno.
d. Consolidar y Promover la modalidad de educación virtual en la Universidad Distrital.
e. Asesorar al Comité de Currículo en cuanto a la inclusión de herramientas de informática y telecomunicaciones como apoyo en los espacios o programas académicos.
f. Proponer las estrategias y mecanismos de apoyo a la presencialidad de los espacios académicos mediante el uso de TIC.
g. Recomendar al Consejo Académico para aprobación los lineamientos académicos y procedimentales en la conceptualización, producción y desarrollo de Objetos virtuales de Aprendizaje.
h. Dirigir el desarrollo del proyecto prioritario del plan maestro de informática y telecomunicaciones de la Universidad denominado ***Planes-TIC-UD***.
i. Las demás que el Consejo Académico, la Vicerrectoría, el comité de gobierno de informática y telecomunicaciones le determinen.

ARTÍCULO TERCERO. *Cada Facultad conformará un Grupo de Trabajo Académico en TIC, teniendo en cuenta los lineamientos del Estatuto Académico en su artículo 38.*

PARÁGRAFO. *De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Académico, artículo 42 del, los Grupos de Trabajo Académico de cada facultad y el Comité* ***Planes-TIC-UD****, se considerarán disueltos una vez hayan cumplido su propósito o cuando por razones de organización o infraestructura no pueda lograr sus objetivos; o cuando por necesidades y operatividad administrativa, éste derive en otra forma de organización académica.*

ARTICULO CUARTO. *El Vicerrector Académico será el único ordenador del gasto que genere el funcionamiento del comité.*

ARTICULO QUINTO. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente, aquellas normas que le sean contrarias.*

Dada en la Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a los 11 días del mes de julio del año dos mil trece (2013)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO EMILIO GARZÓN CARREÑO
Vicerrector Académico (e)

Preparó: Ricardo Moreno: Asesor Vicerrectoría Académica y el Grupo de trabajo de Planes Tics
Revisó: Leonel Cáceres C. : Abogado
Aprobó: Pablo Garzón C : Vicerrector Académico (e)